

DECRETO N° 0840

NEUQUÉN, 05 SEP 2005

VISTO:

El Registro N° 0828/05 de la Dirección de Despacho -Dirección Municipal de Despacho- originado en la Nota s/n° de la agente ESPINOSA ZULEMA; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para acogerse a los beneficios del Artículo 68º) del Estatuto para el Personal Municipal, por enfermedad de su esposo;

Que se adjunta documentación inherente a lo requerido por la agente Espinosa y encuesta socioeconómica realizada por la Licenciada en Servicio Social de la Subsecretaría de Acción Social;

Que por Pase N° 1436/05, tomó conocimiento el señor Subsecretario de Acción Social;

Que la Dirección de Medicina Laboral informa que, recepcionado el informe psicosocial del entorno familiar y certificado médico sobre el padecimiento del esposo de la agente mencionada, se configura una situación para que sea evaluado el beneficio solicitado;

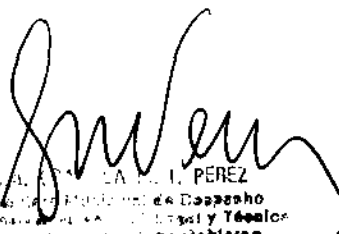
Que por Informe N° 478/05, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Dirección Municipal de Despacho el dictado de la norma legal mediante la cual se autorice la ampliación de la Licencia por Atención de Familiar Enfermo con goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68º), Anexo I de la Ordenanza N° 7694, con efectividad al día 24 de agosto de 2005;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR, con efectividad al 24 de agosto de 2005, la ----- ampliación de la Licencia por Atención de Familiar Enfermo con goce de haberes, a la agente **ESPINOSA ZULEMA, L.P. N° 5518 - (Grupo 01), D.N.I. N° 05.884.969, Clase 1948, Categoría 17**, hasta tanto la Dirección de Medicina Laboral dictamine con respecto a la fecha de su reintegro, en función a lo establecido en el Artículo 68º), Anexo I de la


LA M. I. PEREZ
Dirección Municipal de Despacho
Subsecretaría de Acción Social y Técnico
Subsecretaría de Gestión
y Control Social
Intendente Municipal

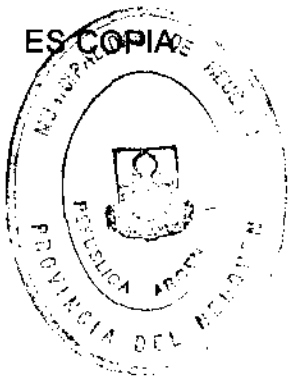
Ordenanza N° 7694 -Estatuto para el Personal Municipal-. La nombrada depende del Programa de Asistencia Social -Subsecretaría de Acción Social-Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- mediante Informe N° 478/05.-

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la ----- Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

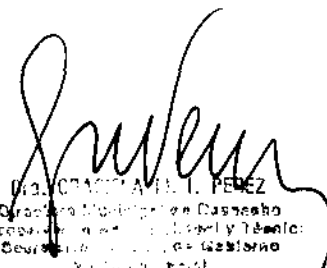
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

EHA.-



FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-


Dña. GRACIELA E. L. PÉREZ
Ciudadana Municipal de Casapueblo
Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos
Secretaría General de Gobierno
y Recursos Humanos
Instituto de Casapueblo

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1533</u>
Fecha: <u>16 / 09 / 05</u>